



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas durante el año 2023, en el municipio de Seseña (Toledo).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2023, ha resuelto convocar la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas según las siguientes bases:

Primera.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Seseña durante el año 2023, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña.

El Ayuntamiento de Seseña pretende así regular el fomento del asociacionismo, así como todas las actividades sociales, culturales, deportivas o cualquiera de interés social en el Municipio de Seseña.

Se trata de actividades que de ser realizadas por la propia administración contarían con un menor grado de participación vecinal y menor grado de implicación y convivencia ciudadana. Siendo estos los objetivos primordiales de este Ayuntamiento. Además, las áreas subvencionables, que se recogen en el punto siguiente, son aquellas que fomentan una convivencia sana entre la ciudadanía y de esta con el municipio y la administración, potenciando el carácter social y el interés municipal.

Segunda.- Áreas subvencionables.

Serán subvencionables las áreas que a continuación se determinan y, dentro de los siguientes casos:

1.- Área de bienestar social: actividades relacionadas con la integración de colectivos en riesgo de exclusión social; actividades relacionadas con la educación para la salud y hábitos de vida saludables, actividades de autoayuda y de asesoramiento; de atención, acompañamiento y mejora de la calidad de vida de las personas enfermas y /o mayores con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.

2.- Área educativa: Actividades desarrolladas por las asociaciones para el conjunto de la comunidad escolar relacionadas con materias o actividades no cubiertas o no tratadas en los distintos colegios e institutos de la localidad. Asimismo, se considerarán como subvencionables las actividades propias de los centros educativos de la localidad.

3.- Área de cultura: actividades relacionadas con el ámbito del teatro, cine, danza, música; organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica, etc.

4. Área de deportes: Los derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte de los vecinos de Seseña.

5. Participación ciudadana: Se incluirían en este apartado todas las actividades de las asociaciones no reflejadas en los apartados anteriores y que estuvieran encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos y del medio ambiente

Tercera.- Régimen jurídico.

La concesión y justificación de las subvenciones que aquí se convocan, se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Seseña y a las presentes Bases Reguladoras.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Cuarta.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante con cargo al Presupuesto 2023.

El importe de las subvenciones a conceder no superará el presupuesto en cada una de las partidas del presupuesto general de 2023 y se distribuirá de la forma siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA
Bienestar Social	2310.48000	4.000,00 €
Educación	320.48000	10.000,00 €
Cultura	334.48000	3.000,00 €



Deporte	341.48000	23.000,00 €
Participación ciudadana	924-48000	4.000,00 €
TOTAL		44.000,00 €

Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Con carácter general no se podrán conceder subvenciones a los solicitantes que hubieran sido beneficiarios de una subvención anterior y ésta no se hubiese justificado adecuadamente. Y, en todo caso, a aquellas entidades, que habiendo sido receptoras de subvenciones estén pendientes de reintegro al Ayuntamiento de cantidades por este concepto.

Tendrán la condición de beneficiario a efecto de poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria:

1.- Entidades jurídicas:

a) Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente C.I.F.

b) Salvo que se disponga otra cosa en las convocatorias específicas, que su sede social se halle en el municipio de Seseña.

c) En casos excepcionales, cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro no domiciliadas en el municipio de Seseña deberá acreditarse la afiliación de al menos veinticinco vecinos de este municipio mediante certificado nominal de los mismos

Se considerará requisito indispensable que la actividad a subvencionar tenga un interés plural y no particular, así como que se fomente la participación de toda la ciudadanía.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Seseña, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, por quien tenga la representación legal de la entidad, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Los documentos necesarios se encuentran descritos en el listado final de estas bases.

Los servicios municipales requerirán de la Tesorería municipal certificación por la que se acredite que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto tributario o económico.

Séptima.- Procedimiento de concesión y resolución.

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado compuesto por un número impar de integrantes que serán personal funcionario de las áreas de Secretaría e Intervención.

El titular de la Concejalía de Hacienda, en su condición de órgano instructor, elevará la correspondiente propuesta de resolución junto con el dictamen emitido por el órgano colegiado al que se alude en el párrafo anterior.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes, será de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes y de 5 días hábiles para la subsanación de documentación. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución definitiva y aprobación será por JGL y notificada antes del 31 de diciembre de 2023.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada en reposición ante el mismo órgano.

Octava.- Régimen de Ayudas y criterios de concesión de subvenciones.

Las subvenciones se otorgarán conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En el caso de que en alguna de las áreas, los gastos subvencionables solicitados por las entidades peticionarias sean superiores a la dotación presupuestaria asignada, los criterios y puntuaciones para el otorgamiento de las subvenciones que se han de seguir con los siguientes:

Concepto	Puntuación máxima
Número de socios con que cuente la Entidad beneficiaria junto con la relación de los mismos.	30 puntos.
El número de personas empadronadas al que se dirigen o benefician.	20 puntos.
Complementariedad y/o colaboración en las actividades que organice el Ayuntamiento	10 puntos.

Para cada uno de los conceptos puntuables se determinará aquella entidad que mayor puntuación haya obtenido y se calculará la puntuación de forma proporcional para el resto de entidades.



No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Local o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.

Las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el ochenta por ciento del importe del coste total de la actividad objeto de la subvención.

En ningún caso se aportará más financiación de la que el beneficiario haya obtenido o pueda obtener por otra vías hasta cubrir el 100% de los costes.

Novena.- Pago de la subvención, anticipos y régimen de garantías.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% del importe concedido una vez emitida la resolución favorable de concesión tras haber sido justificada adecuadamente por el beneficiario la realización del objeto de la subvención.

Se entenderá adecuadamente justificado el gasto objeto de la subvención cuando se presenten justificantes (en los términos a los que se alude en la siguiente base) por el importe que se fije a tal efecto en el acuerdo de concesión de la subvención. En este sentido, dicho acuerdo de concesión reflejará claramente el importe concedido y el importe a justificar.

En el caso de presentarse justificación de gastos por importe inferior al requerido en la concesión de subvención, se procederá al pago de la cantidad que proporcionalmente pudiera corresponder al gasto justificado.

Décima.- Plazo y forma de justificación.

La documentación a aportar se detalla al final de las presentes bases.

Toda esta documentación se presentará junto a la solicitud de la subvención en el plazo antes descrito.

Se otorgará, en su caso, un plazo de 5 días hábiles para subsanación de deficiencias que serán comunicadas a través de Registro del Ayuntamiento de Seseña.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas, facturas simplificadas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal (no se admiten tickets, ni recibos ni albaranes).

Las facturas que superen la cantidad de 1.000 euros deberán venir acompañadas del justificante de la transferencia.

Las facturas justificativas del gasto deberán contener los siguientes datos:

- a.- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el solicitante de la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.
- b.- Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.
- c.- Número y fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado.
- d.- Descripción suficiente del concepto de gasto.
- e.- Importe, detallando base imponible e I.V.A. o, en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.

Se realizará un índice de las facturas (u otros documentos justificativos del gasto), conforme al modelo del Anexo II.

Undécima.- Cuando la actividad para la que se solicite la subvención ya se encuentre subvencionada al 100% por otro ente público o privado, no procederá la concesión de ningún tipo de subvención.

Duodécima.- Compromisos.

Los preceptores de la subvención, además de a las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- 1.- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que no manifestaran lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- 2.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del acuerdo de concesión de la subvención.
- 3.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- 5.- Solicitar al Ayuntamiento de Seseña autorización para las modificaciones que pudieran surgir en la realización de la actividad subvencionada (en los términos del acuerdo de concesión) tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- 6.- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- 7.- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 8.- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza o las condiciones concretas de concesión.
- 9.- Compromiso de dar publicidad a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Seseña.
- 10.- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.



11.- Someter sus cuentas anuales a auditoria cuando el importe de la subvención concedida exceda de 60.000,00 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000,00 euros, todo ello en cómputo anual.

12.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años

Decimotercera.- Seguimiento.-

El incumplimiento parcial o total de la condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria, así como en la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

Disposición Adicional.-

En lo no regulado expresamente en estas Bases, será de aplicación lo establecido con carácter general en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Seseña, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

Documentación a aportar:

- Documento 1: Anexo I de estas bases cumplimentado.
 - Documento 2: Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y estatutos.
 - Documento 3: En el caso de personas jurídicas, documentos que acrediten la representación del solicitante (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional o de nombramiento, copia del DNI, etc.).
 - Documento 4: Certificado expedido por el Secretario de la asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se acuerda la solicitud de la subvención.
 - Documento 5: Memoria detallada de la actividad, con indicación de los resultados obtenidos, en la que se deben detallar, entre otros, los siguientes puntos:
 - a) La finalidad pública que se persigue con cada una de ellas, y
 - b) El grado de participación vecinal en las actividades programadas: el número y tipo de vecinos al que se dirigen o benefician las actividades; nº de socios participantes en la propia actividad que se organiza, etc.
 - Documento 6: Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por el importe que, en cada caso, se establezca de acuerdo con cada concesión. Se debe especificar en él los ingresos percibidos por cuotas de socios, ingresos percibidos por otras subvenciones o ayudas e ingresos percibidos por las actividades realizadas por la entidad.
 - Documento 7: Certificado del Secretario de la asociación que detalle el número de socios y usuarios de las actividades que desarrollan, así como una relación en la que conste nombre y apellidos, domicilio y NIF actualizado con los que cuenta la entidad.
 - Documento 8: Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora o mancomunada a favor de al menos tres personas cuando los solicitantes sean un colectivo carente de personalidad jurídica.
 - Documento 9: Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social.
 - Documento 10: Anexo II de estas bases cumplimentado.
 - Documento 11: Declaración responsable de no haber recibido subvención alguna del importe total solicitado para el mismo fin.
- Deberá presentarse original que será escaneado e incorporado al expediente en el Registro de entrada del Ayuntamiento.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Entidad

Representante:

CIF:

Domicilio fiscal:

Correo electrónico:

Domicilio a efectos de comunicación:

CP

Localidad

Provincia

SOLICITA: Le sea concedida una subvención por importe de.....euros para la realización de las actividades.....(indicar el área para el que se solicita subvención) según proyecto adjunto.

DECLARA: Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Seseña. (Adjuntar certificados).

Que para la actividad o proyecto para la que se solicita la presente subvención no se tiene previsto recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas.

Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Seseña cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Seseña, ____ de ____ de 2023

Fdo.: _____

Ley de Protección de Datos:

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de AYUNTAMIENTO DE SESEÑA con CIF P4516200E y domicilio social sito en PLAZA BAYONA, 1, 45223 SESEÑA (TOLEDO), con la finalidad de gestionar su solicitud así como mantenerle informado sobre el estado de su solicitud. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que sus datos serán conservados el plazo estrictamente para cumplir con las finalidades previstas anteriormente, salvo obligación legal de conservación. Informamos que el tratamiento está legitimado por el interés público o el ejercicio de Poderes Públicos conferidos al Ayuntamiento, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas a la normativa correspondiente. Con la presente cláusula queda informado que sus datos serán comunicados en caso que sea necesaria administraciones públicas y organismos con competencia en la materia que sea necesaria la comunicación para cumplir con la finalidad anteriormente establecida. Le informamos que puede contactar con el delegado de protección de datos de AYUNTAMIENTO DE SESEÑA dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpo.cliente@conversia.es o al teléfono 902877192. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico rgpd@ayto-sesena.org. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que con la firma del presente documento queda informado del tratamiento de sus datos según lo establecido anteriormente.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO SUBVENCIONADO.

Nombre de la Entidad Subvencionada:

C.I.F.....

Domicilio.....

Cantidad solicitada..... euros.

Cantidad justificada..... euros.

GASTO CORRIENTE					
Factura		Proveedor			
Nº	Fecha	CIF-NIF	Nombre	Concepto	Importe (IVA incluido)
F1					
F2					



F3					
F4					
F5					
F6					
F7					
F8					
F9					
Total Importe					

GASTO PERSONAL					
Factura		Proveedor			
Nº	Fecha	CIF-NIF	Nombre	Concepto	Importe (IVA incluido)
F1					
F2					
F3					
F4					
F5					
F6					
F7					
F8					
F9					
Total Importe					

Se adjuntara copia de factura original de la relación anterior.

Seseña, a..... de..... de 2022.

Fdo.....

Ley de Protección de Datos:

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de AYUNTAMIENTO DE SESEÑA con CIF P4516200E y domicilio social sito en PLAZA BAYONA, 1, 45223 SESEÑA (TOLEDO), con la finalidad de gestionar su solicitud así como mantenerle informado sobre el estado de su solicitud. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que sus datos serán conservados el plazo estrictamente para cumplir con las finalidades previstas anteriormente, salvo obligación legal de conservación. Informamos que el tratamiento está legitimado por el interés público o el ejercicio de Poderes Públicos conferidos al Ayuntamiento, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas a la normativa correspondiente. Con la presente clausula queda informado que sus datos serán comunicados en caso que sea necesaria administraciones públicas y organismos con competencia en la materia que sea necesaria la comunicación para cumplir con la finalidad anteriormente establecida. Le informamos que puede contactar con el delegado de protección de datos de AYUNTAMIENTO DE SESEÑA dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpo.cliente@conversia.es o al teléfono 902877192. De acuerdo con



los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico rgpd@ayto-sesena.org. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que con la firma del presente documento queda informado del tratamiento de sus datos según lo establecido anteriormente.

En Seseña, a 28 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Jaime de Hita García.

Nº. I.-6693